



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACION AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-251-2013 del 21 de febrero de 2013 por medio del cual se libra Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Nacional-Superintendencia de Puertos y Transporte por la obligación contenida en la Resolución 6484 del 8 de mayo de 2009 emitida por la **Superintendencia De Puertos y Transportes**.

Sujeto a Notificar: EMPRESA COLOMBIANA DE TRANSPORTE ECOTRANS LTDA; NIT 811.007.703-3

Fundamento del Aviso: Surtido el trámite consagrado en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional sin que se haya logrado la notificación personal o por correo del Mandamiento de Pago, tal como lo certifica la Oficina de Correos 4/72 según Guías No. **RN002002891CO** y **RN069435545CO** que citan como causal de devolución **DESCONOCIDO**, con radicados de salida No. **20133100048361** y **20133100277901**.

Por tanto, se debe proceder a lo reglado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012.

Portal WEB de la entidad www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la página Web: **26 de junio del 2014.**

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y Transportes: **26 de junio del 2014.**

Fecha de retiro del aviso de la cartelera: **4 de julio del 2014.**

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Castellanos & Anaya Abogados



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBROPERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No.031-251-2013
Bogotá, D.C. 21 de febrero de 2013**

Expediente No.: 031-21-02-13-676

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa EMPRESA COLOMBIANA DE TRANSPORTE ECOTRANS LTDA. NIT 811007703-3

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción Coactiva la Resolución 8484 del 08 de mayo de 2009, por medio de la cual se impone una sanción administrativa a la empresa **EMPRESA COLOMBIANA DE TRANSPORTE ECOTRANS LTDA. NIT 811007703-3**, proferida por El Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte, en la cual consta una obligación, expresa, clara y actualmente exigible, que constituyen prueba contra el deudor, a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, por un valor de 70 SMMLV para el año 2008 que corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.305.000,00)**, más los intereses. Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007, artículo 3 de su parte resolutive, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, y previo los siguientes antecedentes:

Resolución No. 6484 del 08 de mayo de 2009

Fecha ejecutoria:	26 de junio de 2009
Fecha límite de pago:	06 de julio de 2009
Valor Multa:	\$32.305.000,00

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa EMPRESA COLOMBIANA DE TRANSPORTE ECOTRANS LTDA. NIT 811007703-3

Este despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con el artículo 112 de la ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 del mismo año, el numeral 10 del artículo 8 del Decreto 1016 de 2.000, Ley 1066 del 29 de julio de 2006, Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, Estatuto Tributario y la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 "Por medio de la cual se adiciona el reglamento interno del recaudo de cartera de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Por lo expuesto, la Coordinadora del Grupo por Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, dicta el siguiente:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección del Tesoro Nacional y en contra de la empresa **EMPRESA COLOMBIANA DE TRANSPORTE ECOTRANS LTDA. NIT 811007703-3**, por la siguiente cantidad:

- **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.305.000,00)**, por multa contenida en la Resolución No. 6484 del 08 de mayo de 2009, los intereses que se sigan causando desde el 06 de julio de 2009, hasta cuando se realice el pago y las costas del proceso de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese este auto al ejecutado de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y aprémiesele para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo pague la suma que se le cobra con los intereses y las costas a que hubiere lugar, y el mismo término para excepcionar. El pago deberá realizarse en el Banco Popular Cta. Corriente No. 050-00125-4 código rentístico - 03 - Dirección del Tesoro Nacional - Supertransporte Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la empresa **EMPRESA COLOMBIANA DE TRANSPORTE ECOTRANS LTDA. NIT 811007703-3**, con domicilio en la CALLE 73A No. 44-121 - ITAGUI-ANTIOQUIA, conforme al registro del Ministerio del Transporte obrante al expediente, la orden de pago aquí contenida en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa EMPRESA COLOMBIANA DE TRANSPORTE ECOTRANS LTDA. NIT 811007703-3

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO QUINTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



LEONEL LIBERTO LÓPEZ OVIEDO
Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Anadelina Toriño Sánchez – Profesional Universitario
Mandamiento de pago 031-251-2013

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la empresa EMPRESA COLOMBIANA DE TRANSPORTE ECOTRANS LTDA. NIT 811007703-3

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____ de _____ se notifica personalmente
el señor(a) _____
en calidad de _____ de _____
de la providencia _____
El notificado _____ C.C. _____
Funcionario _____



CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Preemision: 24/09/2013 15:05:05

POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55
EMITENTE

Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
CALLE 63 9A 45

BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 3526700
Código postal: 110231

CODIGO OPERATIVO: 1111477

CODIGO OPERATIVO: 3333

Razón Social: EMPRESA COLOMBIANA DE TRANSPORTE LTDA
CALLE 73 A No. 44-121

ANTIOQUIA
Teléfono:
Código postal:

DESCRIPCION DEL CONTENIDO

Peso (grs) 25.00
Peso Volumetrico (grs) 0.00

Valor Declarado \$0



RM069435545CC

MOTIVOS DE NO ENTREGA
NE DR C1 N1 NS
RE FA C2 N2
AP DE NR FM

Primer intento de entrega
FECHA:
HORA:
Segundo intento de entrega
FECHA:
HORA:

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCION

Cable de aluminio
DATOS DE SUPERTRANSPOK
Correspondencia

ITAGUI

ANTIOQUIA

DESCRIPCION DEL CONTENIDO

1277601

FIRMA EMISOR

FECHA: 22/09/13
RECIBIDA: 11/13

TRINKE MORA



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

CP-OP-AD-002 (Versión 3) 72 CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha Prescrita: 20/03/2013 18:28:57 Centro Operativo: UAC CENTRO ERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 Q 95 A 55		RN002002891CO MOTIVOS DE NO ENTREGA Primer intento de entrega FECHA: 02/03/2013 HORA: 12:37:13 Segundo intento de entrega FECHA: HORA:			
REMITENTE Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Dirección: CALLE 83 No. 8A 45 Referencia: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 300170433 Teléfono: 3026700 Código postal: 110231 CÓDIGO OPERATIVO: 1111477 O.S.: 18821		OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES C.C. 19.212.579			
CÓDIGO OPERATIVO: 3333 Nombre/ Razón Social: SEÑORES REPRESENTANTE ECOTRANS Dirección: CALLE 73 A No 44-123 Ciudad: YACUÍ Departamento: ANTIOQUIA Código postal:		DATOS DE ENTREGA: FECHA: 02/03/2013 HORA: 12:37:13 Nombre completo del distribuidor: Alex Cédula: 1076607602			
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: 2013310048361		FIRMA IMPOSITOR FECHA: 02/03/2013 HORA: 12:37:13			
Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado	Nombre completo del distribuidor	Cédula
ES 950	25,00	0,00	\$0	Alex	1076607602

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

> Código postal: 110001
 Diag. 256 # 39A - 35 Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 280 9200
 Línea nacional: 05 8000 312 210

www.4-72.com.co